



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00355-00. UMH.- FERNEY MONTOYA VIRAMA Vs. HELDA NELLY PATIÑO ORTIZ (QEPD).

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias indicando que feneció el término del edicto emplazatorio. Sírvese Proveer.

Cali, junio 15 de 2022

Oficial mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1219

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, quince (15) de junio dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, observa el despacho que se encuentra surtido el término de traslado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas respecto de los herederos indeterminados de la causante HELDA NELLY PATIÑO ORTIZ (qepd), conforme a lo dispuesto en la Ley. En razón a lo anterior y como quiera que trascurrió en silencio el termino concedido a los emplazados, el despacho procederá con la designación de curador ad litem a fin de que los represente.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca.

R E S U E L V E :

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad Litem de los herederos indeterminados de la causante HELDA NELLY PATIÑO ORTIZ (qepd), al profesional del derecho con registro vigente, doctora María Abaneth Bustamante Delgado (*email*.- abymar4951@hotmail.com – Teléfono: 311 6304219), conforme lo preceptuado por el artículo 48, 108 y 293 del Código General del Proceso.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00355-00. UMH.- FERNEY MONTOYA VIRAMA Vs. HELDA NELLY PATIÑO ORTIZ (QEPD).

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE por el medio más expedito y déjese la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f95ab8110812cb3269d82d4b886eafe621d842b2a6d016e98b3f1926540174e0**

Documento generado en 14/06/2022 10:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>